

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ASOG. JOSE ARTURO RUA TRIESTRA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000209

Callao, 16 MAR 2016

### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

#### VISTO:

El Decreto Supremo N° 041-2016-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día Viernes 11 de Marzo de 2016 y el Memorandum N° 754-2016-GRC/GRPPAT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de fecha Lunes 14 de marzo de 2016; y

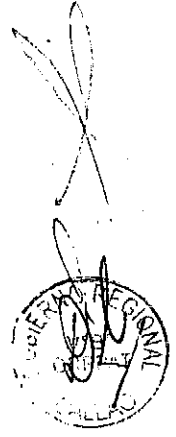
#### CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, mediante Decreto Supremo N° 041-2016-EF, publicado en el diario oficial El Peruano, el día Viernes 11 de Marzo de 2016, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, del Pliego Ministerio de Salud, a favor de los pliegos Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, Instituto de Gestión de Servicios de Salud y veinticinco (25) Gobiernos Regionales, hasta por la suma de Doscientos Ochenta y Ocho Millones Seiscientos Cuarenta mil Trescientos Diez y 00/100 Soles (S/ 288 640 310,00); destinada al financiamiento del costo diferencial de las compensaciones y entregas económicas del personal de la salud nombrado en dichos pliegos en los años fiscales 2014 y 2015, en el marco de la continuidad de las acciones de implementación del Decreto Legislativo N° 1153, conforme a lo dispuesto en el numeral 39.2 del artículo 39 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, en el Anexo "Costo diferencial de las compensaciones y entregas económicas del personal de la salud nombrado de los organismos públicos del Ministerio de Salud y unidades ejecutoras de salud de los pliegos Gobiernos Regionales" del Decreto Supremo N° 041-2016-EF, publicado en el Portal del Ministerio de Economía y Finanzas, se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao por el monto de Ocho millones ciento treinta y nueve mil cuatrocientos sesenta y seis y 00/100 soles (S/ 8 139 466.00) destinada al financiamiento del costo diferencial de las compensaciones y entregas económicas del personal de la salud nombrado en dichos pliegos en los años fiscales 2014 y 2015;

Que, el artículo 2° del precitado Decreto Supremo "Procedimiento para la aprobación institucional", autoriza a los Titulares de los Pliegos habilitados por la presente Transferencia de Partidas a aprobar, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1° de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco días calendario de la vigencia de dicho dispositivo legal, y dispone que copia de la resolución sea remitida dentro de los (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF;



Que el artículo 3º "Limitación al uso de los recursos" dispone que los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1º del presente Decreto Supremo, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, resulta necesario incorporar los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto Supremo N° 041-2016-EF, al Presupuesto del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el Ejercicio Presupuestario año Fiscal 2016, conforme a lo informado mediante el documento de visto, por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 041-2016-EF, a favor del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el año fiscal 2016, por un monto de Ocho millones ciento treinta y nueve mil cuatrocientos sesenta y seis y 00/100 soles (S/ 8 139 466.00) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinada al financiamiento del costo diferencial de las compensaciones y entregas económicas del personal de la salud nombrado en dichos pliegos en los años fiscales 2014 y 2015, en el marco de la continuidad de las acciones de implementación del Decreto Legislativo N° 1153, conforme a lo dispuesto en el numeral 39.2 del artículo 39 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

**EGRESOS**

		<b>Monto (En Soles)</b>
SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	:	<b>400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO</b>
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO/PROYECTO	:	3.999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	5.000005 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS
GASTOS CORRIENTES		
2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		4 532 409.00
		=====
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>		<b>S/ 4 532 409.00</b>
		=====

<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	:	<b>401 HOSPITAL DANIEL A. CARRION</b>
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO/PROYECTO	:	3.999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	5.000005 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIDEL Y ORIGINAL

ABOG. JOSE ARTURO RYA TRESIERRA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**GASTOS CORRIENTES**

2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

1 768 895.00

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA**

**S/ 1 768 895.00**

**UNIDAD EJECUTORA** : **402 HOSPITAL SAN JOSE**  
**CATEGORIA PRESUPUESTAL** : **9001 ACCIONES CENTRALES**  
**PRODUCTO/PROYECTO** : **3.999999 SIN PRODUCTO**  
**ACTIVIDAD** : **5.000005 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : **1 RECURSOS ORDINARIOS**  
**GASTOS CORRIENTES**

2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

996 455.00

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA**

**S/ 996 455.00**

**UNIDAD EJECUTORA** : **403 HOSPITAL VENTANILLA**  
**CATEGORIA PRESUPUESTAL** : **9001 ACCIONES CENTRALES**  
**PRODUCTO/PROYECTO** : **3.999999 SIN PRODUCTO**  
**ACTIVIDAD** : **5.000005 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : **1 RECURSOS ORDINARIOS**  
**GASTOS CORRIENTES**

2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

841 708.00

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA**

**S/ 841 708.00**

**TOTAL PLIEGO**

**S/ 8 139 466.00**

**ARTÍCULO 2º.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Unico Ordenado de la Ley Nº 28411 -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y Comuníquese.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. JOSÉ ARTURO RAA TRESIERRA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

ABOG. JOSÉ ARTURO RAA TRESIERRA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FELIX MORENO CABALLERO  
GOBERNADOR



